

ESTATUTOS DE LA FUNDACION-DE DESARROLLO COMUNITARIO

ARTICULO 100. La "JOSE ANTONIO GALAN"

Junta Directiva

ta electoral, por un

titud por un Presi

Secretario y un

CAPITULO I

OBJETIVOS

ARTICULO 110. El

ARTICULO 10. La entidad se denominará FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO "JOSE ANTONIO GALAN".

ARTICULO 20. La Fundación tendrá su domicilio en la ciudad de

ARTICULO 120. Armenia y su radio de acción será el Departamento del Quindío, República de Colombia.

ARTICULO 30. La Fundación de Desarrollo Comunitario "JOSE ANTONIO GALAN", no tiene ni podrá tener ánimo de lu-

ARTICULO 40. El objetivo es fomentar el desarrollo y progreso de la comunidad quindiana en los campos de la edu-

caión, salud, organización, integración, construcción y mejoramiento de la vivienda popular en el departamento.

ARTICULO 50. El patrimonio de la Fundación estará constituido

ARTICULO 140. por los aportes de sus asociados, las donaciones que reciba del Gobierno o de los particulares y, los bienes que adquiera a cualquier título.

ARTICULO 60. Para el desarrollo de sus objetivos, la Fundación podrá realizar contratos, adquirir derechos y contraer obligaciones o enajenar a cualquier título los bienes que adquiera.

ARTICULO 70. La personería de la Fundación la tendrá el Presidente de la misma, quien la representará judicial o extrajudicialmente.

CAPITULO II

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 80. La Fundación tendrá como supremo gobierno a la Asamblea General de Afiliados, la cual deberá reunirse cada mes en el lugar y hora que designe la Presidencia mientras se adquiera la sede propia, se harán en una sede provisional.

ARTICULO 90. Constituirá quorum de las reuniones de la Fundación la concurrencia de la mitad más uno de los asociados; en caso de no concurrir este número podrá realizarse reunión válida el día inmediatamente siguiente a la hora señalada con cualquier número de asistentes.

ARTICULO 10o. La Asamblea General de Afiliados elegirá a la Junta Directiva mediante el sistema de quocientos electoral, por un periodo de un año. La Junta estará constituida por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario y un Fiscal.

ARTICULO 11o. Mientras no sean relevados de sus cargos, aun cuando se les haya vencido el periodo, los anteriormente nombrados continuarán en el desempeño de sus cargos hasta tanto no sean válidamente reemplazados.

ARTICULO 12o. La Asamblea General de Afiliados deberá ratificar

ARTICULO 20o. Corresponde a la Junta Directiva la admisión de todo afiliado nuevo y a ella compete la expulsión de miembros en caso de faltas graves. La Junta Directiva sólo podrá suspender al miembro que haya incurrido en faltas.

ARTICULO 13o. Para ser miembro de la Fundación será necesario que el interesado presente solicitud escrita a la Junta Directiva, la que deberá ser firmada por dos (2) miembros. Podrá ser miembro cualquier persona colombiana mayor de edad, residente en el Quindío, que solicite y sea admitido en ella.

ARTICULO 14o. A la Asamblea General de Afiliados corresponde la aprobación del presupuesto de la Fundación y liquidar las cuentas que deba presentar la Junta Directiva cuando se le solicite.

CAPITULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 15o. Corresponde al PRESIDENTE:

- a) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente.
- c) Organizar y vigilar la buena marcha de la Fundación.
- d) Autorizar los gastos a que haya lugar.
- e) Rendir informes sobre las labores y marcha de la Fundación cuando se le solicite; y
- f) Las demás que se le asignen en los estatutos, los reglamentos o la Asamblea General.

ARTICULO 16o. El VICEPRESIDENTE suplirá las faltas del Presidente, absolutas o temporales.

DE AFILIADOS A LA FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO
"JOSE ANTONIO GALAN"

Nombre	Firma	Número de Cédula
Blades Parra Silvia	<i>[Signature]</i>	7.515.537 Armenia
Carlos Aquilino Cruz R.	<i>[Signature]</i>	4.465.319 MGR
Francisca Javier Grefal R. Parafajal	<i>[Signature]</i>	7501.697 Armenia R
Rosenberg Curugó	<i>[Signature]</i>	4410.313 chinchipe
Guero Aristizabal F.	<i>[Signature]</i>	4.426.572 Armenia
Carlos Julio Gil O.	<i>[Signature]</i>	7.519.001 ARNENIA
Celso Diaz Rodriguez	<i>[Signature]</i>	1210551 Manizales
Jorge Alberto Paro Rivera	<i>[Signature]</i>	4.465.394 MGR
Francisco Hurtado O.	<i>[Signature]</i>	29.325.952 Armenia
Fernando Herrera C.	<i>[Signature]</i>	7.508.692 Armenia
Alexander Guadalupe S.	<i>[Signature]</i>	18'389.951 Calarcá
Juan Alberto Mejia	<i>[Signature]</i>	96.251005 caicedonia.
Alba Nidia Lopez S.	<i>[Signature]</i>	24.576.271 Calarcá
Yvonne Cruz Pineda	<i>[Signature]</i>	4.894.216 Armenia
Nelly Bedoya M.	<i>[Signature]</i>	96.988 001 Pizaro S.
Gildardo Benavente	<i>[Signature]</i>	4399544 calarcá
Alvaro Pineda Lopez	<i>[Signature]</i>	4'401.366 de Cali
Martha E. Costa	<i>[Signature]</i>	41904.532 Armenia
Rocio Restrepo A	<i>[Signature]</i>	41.895.090 Armenia
Juan José Benavente	<i>[Signature]</i>	9779.047 Calarcá
William Cardenas B.	<i>[Signature]</i>	7528.589 de Cali
William Suarez R.	<i>[Signature]</i>	3544479
Oscar FERNANDEZ Restrepo	<i>[Signature]</i>	18'389.066 CALARCÁ
Luz Dary Sabariz G.	<i>[Signature]</i>	41.895.752. Armenia
Haric Nataly de la Cruz	<i>[Signature]</i>	24481205 A66
Carlos Heberto Hernandez	<i>[Signature]</i>	9.777.481 Calarcá

COMUNA GENERAL DE AFILIADOS A LA FUNDACION DE DESARROLLO
COMUNITARIO "JOSE ANTONIO GALAN":

EMBIADRES PARRA SALINAS	C.C. No. 7.515.537	Armenia
LOS AURELIO GONZALEZ RESTREPO	4.465.314	Montenegro
ANCISCO JAVIER GRAJALES R.	7.501.697	Armenia
SEMBERG CORREA GARCIA	4.410.313	Chinchiná
IRO ARISTIZABAL FRANCO	4.426.572	Armenia
LOS JULIO GIL O.	7.519.001	Armenia
LSO DIAZ RODRIGUEZ	1.210.551	Manizales
ORGE ALBERTO PAVA RIVERA	4.465.394	Montenegro
PARO HURTADO OSORIO	29.325.952	Caicedonia
ERNANDO HERRERA C.	7.508.692	Armenia
EDERMAN GUATIVA M.	18.389.551	Calarcá
UES ALBERTO MEJIA	94.251.005	Caicedonia
BA NIDIA LOPEZ S.	24.576.271	Calarcá
ARIA GLADIS RIOS O.	41.894.216	Armenia
ALLY BEDOYA M.	24.988.001	Pijao
ILDARDO RINCON A.	4.399.584	Calarcá
LVARO PINEDA LOPEZ	4.401.366	Calarcá
ARTHA C. CASTRO	41.904.532	Armenia
CCIO RESTREPO A.	41.895.090	Armenia
AMES YESID BERNAL L.	9.779.047	Calarcá
ILLIAM CARDENAS A.	7.528.589	Armenia
ILLIAM TORRES R.	7.544.439	
OSCAR FERNEY LEYTON	18.389.066	Calarcá
UZ DARY SALAZAR G.	41.897.752	Armenia

FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO
José Antonio Galán

FUNDACION DE DESARROLLO
COMUNITARIO DEL QUINDIO
JOSE ANTONIO GALAN

Carlos Aurelio Gonzalez Restrepo
CARLOS AURELIO GONZALEZ RESTREPO
Presidente